

CIRCULAR INFORMATIVA No. 126

CLAA_GJN_IMH_126.16

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2016

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA PATENTE DE AGENTE ADUANAL 1739 A LA CIUDADANA ALEJANDRA RAMÍREZ BUSTAMANTE, PARA EJERCER FUNCIONES CON TAL CARÁCTER ANTE LA ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO ADUANA DE ADSCRIPCIÓN, EN VIRTUD DEL FALLECIMIENTO DEL AGENTE ADUANAL JAIME RAMÍREZ PÉREZ.

ACUERDO 800-02-00-00-00-2016-767

ACUERDA: **PRIMERO.-** Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1739 a la **C. ALEJANDRA RAMÍREZ BUSTAMANTE**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal **JAIME RAMÍREZ PÉREZ**. **SEGUNDO.-** Se toma conocimiento de que la **C. ALEJANDRA RAMÍREZ BUSTAMANTE**, va a actuar en las aduanas de **MANZANILLO, TOLUCA Y VERACRUZ**, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente 1739 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. **TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a la **C. ALEJANDRA RAMÍREZ BUSTAMANTE**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. **CUARTO.-** Gírense oficios a los administradores de las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANZANILLO, TOLUCA Y VERACRUZ, remitiéndoles copiasimple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la **C. ALEJANDRA RAMÍREZ BUSTAMANTE**, y surta efectos de notificación.

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE QUE EL PERIODO VACACIONAL DE FIN DE AÑO DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, SERÁ DEL DÍA 19 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El periodo vacacional de fin de año de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, será del 19 al 30 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante los días que comprenden dicho periodo, no correrán los plazos que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables para efectos de la realización de trámites ante la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, proveerá todo lo necesario para que, si la naturaleza del trabajo lo exige, se mantenga en labores el personal necesario para no afectar las funciones propias de dicha Comisión Federal.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 126

CLAA_GJN_IMH_126.16

BANCO DE MÉXICO

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

El tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.3305 M.N. (veinte pesos con tres mil trescientos cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Atentamente
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal 1739 a la ciudadana Alejandra Ramírez Bustamante, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal Jaime Ramírez Pérez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

ACUERDO 800-02-00-00-2016-767

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la **C. ALEJANDRA RAMÍREZ BUSTAMANTE**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal **JAIME RAMÍREZ PÉREZ**, titular de la patente número 1422, con adscripción en la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y autorización 3766, para actuar en la aduana de MANZANILLO, TOLUCA Y VERACRUZ; y considerando que la **C. ALEJANDRA RAMÍREZ BUSTAMANTE**, ha cumplido con lo establecido en el resolutivo Décimo Segundo de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016; el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 12, fracción II; 13, primer párrafo, fracción II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1739 a la **C. ALEJANDRA RAMÍREZ BUSTAMANTE**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal **JAIME RAMÍREZ PÉREZ**. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la **C. ALEJANDRA RAMÍREZ BUSTAMANTE**, va a actuar en las aduanas de MANZANILLO, TOLUCA Y VERACRUZ, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente 1739 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a la **C. ALEJANDRA RAMÍREZ BUSTAMANTE**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANZANILLO, TOLUCA Y VERACRUZ, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la **C. ALEJANDRA RAMÍREZ BUSTAMANTE**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2016.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 442531)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se establece que el periodo vacacional de fin de año de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, será del día 19 al 30 de diciembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 bis, de la Ley General de Salud y 7, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el "Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011, determina los plazos que deben cumplir los particulares en los trámites que se realicen ante la citada Comisión Federal;

Que en el cómputo de los plazos establecidos por días, que fijan las disposiciones jurídicas cuya aplicación corresponde a la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, no deben considerarse los días inhábiles;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, el cual establece en su artículo 28, que las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas hábiles;

Que la referida Ley determina que se considerarán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes, o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular que será publicado en el Diario Oficial de la Federación, y

Que a fin de brindar a los particulares certeza jurídica en la realización de sus trámites ante la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El periodo vacacional de fin de año de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, será del 19 al 30 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante los días que comprenden dicho periodo, no correrán los plazos que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables para efectos de la realización de trámites ante la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, proveerá todo lo necesario para que, si la naturaleza del trabajo lo exige, se mantenga en labores el personal necesario para no afectar las funciones propias de dicha Comisión Federal.

Dado en la Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2016.- El Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles**.- Rúbrica.